



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CUNCO
DIDECO

MUNICIPALIDAD DE CUNCO
DIVISIÓN DE CONTROL

10 SET. 2021

HORA 10:10

FECHA SALIDA _____

HORA _____

DECRETO EXENTO N° 2104.-/

REF. : APRUEBA BASES, LLAMA A CONCURSO DE FONDEVE 2021 Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

CUNCO, septiembre 03 de 2021.

VISTOS:

1. El Acta Complementaria de Proclamación de fecha 01 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de la Araucanía, que declara electo alcalde de Cunco a don ALFONSO COKE CANDIA y el Decreto Alcaldicio N° 2.274 de fecha 28 de junio de 2021, que lo designa.
2. Decreto Exento N°1273 de fecha 16.12.2020 que aprueba presupuesto municipal año 2021.
3. Decreto Exento N°1274 aprueba desagregación de subtítulos en presupuesto municipal año 2021, ingresos y gastos por área de gestión.
4. Decreto Exento N°1275 de 16.12.2020 que aprueba programas municipales en las Área de gestión del presupuesto Municipal año 2021.
5. Decreto Exento N°111 de fecha 23.04.2021, que fija orden de subrogancias municipalidad de Cunco y deja sin efecto decretos anteriores.
6. Decreto Alcaldicio N°2873 de fecha 30.07.2021, que asciende al funcionario don Leonardo Duran Avilés, Directivo titular en el cargo de Secretario Municipal.
7. Las facultades conferidas por la Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
8. El Reglamento N° 04 de fecha 29 de mayo de 2019, que regula el Otorgamiento de subvenciones municipales.
9. Las bases del llamado a Concurso Fondo Desarrollo Vecinal FONDEVE 2021.
10. Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimiento administrativo.
11. Las facultades conferidas por la ley 18.965 del año 1988, la ley organiza constitucional de Municipalidades y sus modificaciones





DECRETO EXENTO N° 2104.-/

REF. : APRUEBA BASES, LLAMA A CONCURSO DE FONDEVE 2021 Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

CUNCO, septiembre 03 de 2021.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Las bases para postular a Fondo Desarrollo Vecinal (FONDEVE) año 2021.
2. **LLAMESE**, a participar del llamado a concurso:

FONDEVE, a todas las Juntas de Vecinos y Organizaciones **Comunitarias funcionales** patrocinadas por las primeras y que cumplan los requisitos solicitados en las bases.
3. **DESIGNESE**, comisión evaluadora que estará compuesta por las siguientes unidades o quienes la subroguen:
 - Directora de Desarrollo Comunitario.
 - Encargado de Organizaciones Comunitarias.
 - Administrador Municipal Suplente.

4.- **IMPUTESE** el pago que irrogue le presente decreto a la cuenta **24 01 004** del Programa de Organizaciones Comunitarias 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LEONARDO DURAN AVILES
SECRETARIO MUNICIPAL


ALFONSO COKE CANDIA
ALCALDE

ACC/LDA/ISM/DVR/LCM/achd.

DISTRIBUCION:

- MUNICIPALIDAD DE CUNCO (Alcaldía)
- DIGITALIZACION
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- UNIDAD DE CONTROL
- ARCHIVO DIDECO /